



Poder Judicial

COMUNICADO

La Comisión Permanente de Selección de Personal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial comunica a los trabajadores a nivel nacional que la inscripción y participación en el concurso interno para ocupar plazas vacantes en las dependencias del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial está condicionada únicamente al cumplimiento del perfil para el puesto, establecido en el Manual de Perfiles de Puestos del Poder Judicial, aprobado por resolución administrativa N.º 604-2003-GG-PJ, concordante con el artículo 39 de la Directiva N.º 003-2010-CE PJ -Reglamento para el desarrollo de concursos de selección de personal en el Poder Judicial- aprobada mediante resolución administrativa N.º 020-2010-CE-PJ. En tal sentido, cualquier especificación hecha en rubros distintos al "Perfil de puesto", como conocimientos requeridos o experiencia, no son exigibles en un concurso interno, sino sólo en uno externo.

Comisión Permanente de Selección
Consejo Ejecutivo